



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
IGB/ RSD/ JJI/ FCT/ JGR

877810

13905

4501

107519
16190.

MAT: Autoriza Evento Transitorio de Alcoholes a la sociedad Ladera Sur SpA.

DECRETO SECCIÓN 1^a N°: 4011

Las Condes,

19 NOV 2025



Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 19º inciso cuarto de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19 de enero de 2004; el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero de 2025 que establece el orden de subrogancia de la Administradora Municipal; articulo N°11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1338 de 05 de abril de 2024 que fija texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1.- La sociedad **LADERA SUR SPA, Rut N°76.547.783-2**, dio cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N.º 19.880, en lo relativo a la solicitud o solicitudes de la autorización especial transitoria dispuesta en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, ante el Departamento de Patentes Municipales.

2.- La solicitud de fecha 30 de octubre de 2025, presentada por la sociedad **LADERA SUR SPA, Rut N°76.547.783-2**, para obtener autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones del inmueble ubicado Av. Padre Hurtado Sur 1195, Parque Santa Rosa de Apoquindo, durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2025.

3.- Convenio de colaboración Festival Ladera Sur, de fecha 30 de Octubre de 2025, entre la Corporación Cultural de Las Condes y Ladera Sur SpA.

4.- Que cuenta con Plan de Emergencia Operativo de Noviembre de 2025, y no han encontrado observaciones al cumplimiento normativo por el Departamento de Riesgos y Desastres, mediante Memo DEPTO.RD/13-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025.



DECRETO:

- CONCÉDESE a la sociedad **LADERA SUR SPA, Rut N°76.547.783-2**, representada por el Sr. Martín del Río López, RUT N° [REDACTED] y a las sociedades que a continuación se mencionan, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del inmueble ubicado en Av. Padre Hurtado Sur 1195, Parque Santa Rosa de Apoquindo, durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2025.

#	RUT	RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	76607126-0	Producciones CYC SpA	[REDACTED]	Gloria Marcela Cartagena Aguayo
2	85037900-9	Comercial Peumo Limitada	[REDACTED]	Matías Lustig Ventura

3	77961282-1	Jéssica Jerez Venta de Servicios y Productos Orgánicos EIRL	[REDACTED]	Jéssica Carolina Jerez Saavedra
4	77195518-5	Porvenir Spirits SpA	[REDACTED]	Pablo Donoso
5	77451316-7	Productos Artesanales Nómades SpA	[REDACTED]	Constanza Beatriz González Espinoza
6	77190962-0	Ginebra SpA	[REDACTED]	María Elisa Grez
7	79988800-9	Agrícola Ganadera e Inversiones Conun Huenu SpA	[REDACTED]	Roxana Alejandra Varas Mora
8	77017298-5	Cervecería Marcas Propias Sokorai SpA	[REDACTED]	Tomas Sokorai Bravo
9	76867501-5	Cervecería Paulina Catalán Molina EIRL	[REDACTED]	Paulina Macarena Catalán Molina
10	76032926-6	Vitivinícola La Montaña Limitada	[REDACTED]	Andrés Perez Peric
11	77431606-K	Elaboración Pisco Sour Jorge Francisco Fernández Melgarejo EIRL	[REDACTED]	Jorge Francisco Fernandez Melgarejo
12	77681335-4	Soc. Elaboradora y Comercializadora Giselle Alvarez Latorre EIRL	[REDACTED]	Giselle Odette Alvarez Latorre
13	77528521-4	Cervecería Nalka SpA	[REDACTED]	José Ramon de Camino del Pino

2. La autorización otorgada para la realización del evento “**FESTIVAL LADERA SUR**” será desde las 10:00 a 21:00 horas.
3. **LADERA SUR SPA, Rut N°76.547.783-2**, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1338 de 05 de abril de 2024, que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, las sociedades mencionadas en el punto uno precedente deberán pagar 1 UTM cada una por cada día autorizado.

Al Departamento de Patentes Municipales le corresponderá la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente autorización.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCION:

- Ladera Sur SpA
- Dpto. Inspección Dom
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Patentes Municipales *clg*
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- 17^a Comisaría de Las Condes

OFPA: *Y557*